



LA SOCIEDAD ECONOMICA DE

Amigos del País de Asturias deseosa de celebrar
de un modo correspondiente á su Instituto los fe-
lices acaecimientos con que el Altísimo ha favore-
cido á España en el presente año , ha resuelto
abrir entre sus individuos una subscripcion, con el
objeto de juntar un fondo proporcionado á la do-
tacion de algunas Doncellas pobres y virtuosas ,
naturales del Principado : à cuyo fin, y para en-
terar á todos los Socios ausentes de sus intencio-
nes les hace saber.

I. Que será enteramente voluntario á cada
Individuo de este cuerpo, subscribir ó no para el
presente objeto , así como lo serà la cantidad, que
cada uno de los que subscribieren quisiere seña-
lar ; cuyas cantidades deberán poner en Oviedo
en poder del Señor Don Bernardino Antonio de
Sierra , Canonigo Dignidad de dicha Santa Ygle-
sia , Vice Director , y en Madrid en el del Seccio
contribuyente Don Miguél Antonio de Amandi ,
Mercader en la Calle de la Montera.

II. Que luego que se junte el fondo necesaria
rio para doce dotes de á cien ducados cada uno

se sortearán entre las Parroquias del Principado las doce en que se deben repartir las dotes.

III. Que el Parroco de cada una de estas Parroquias deberá proponer á la Sociedad dos Doncellas naturales de élla, eligiendo entre todas las que siendo Pobres se distinguiesen de las demás en aplicación, virtud y recogimiento.

IV. Que la Sociedad sorteará entre las veinte y quattro propuestas, las doce que deben ser dotadas, haciendo este acto en Junta Pública á la que puedan concurrir qualesquiera personas interesadas.

V. Que si salieren entre las doce elegidas dos de una, ó mas Parroquias, se echará nueva suerte entre estas para que siempre se averifique que salga una sola de cada Parroquia, y en lugar de la excluida, se sacará por segunda suerte otra de la Parroquia á quien no hubiere la primera.

VI. Que las doce que salieren en suerte deberán concurrir á la Capital el dia que para esta se les señalare, acompañadas d' su Padre tutor, ó otra persona á cuyo cargo estubieren.

VII. Que en este dia se celebrará una solemne

ne Fiesta con Misa, Sermon y *Te Deum*, en ac-
cion de gracias al Altisimo por la prosperidad de
la Monarquía , y Familia Real , á la qual deberán
concurrir las Doncellas acompañadas cada nua ,
de una Señora de distincion que la asista en cali-
dad de Madrina, y Protectora ; vestidas todas si
pudiese ser uniformemente con aseo y sencillez ,
y adornadas sus cabezas con coronas de flores.

VIII. Que en la Tarde del mismo dia se ce-
lebrará Junta Publica General para la entrega de
los dotes, á la que concurriràn las Doncellas con
sus Madrinas, y despues de un Discurso que se
pronunciarà al asunto , se entregará á cada Ma-
drina la dote correspondiente á su Ahijada , fir-
mando se el recivo en el mismo Libro de Acuer-
dos de la Socièdad por la misma Madrina , y por
la interesada , su Padre, ó tutor si supieren.

Por medio de un acto tan piadoso espera la
Sociedad que podrá dar un premio al recogimien-
to y virtud de las mugeres , y un exemplo que
pueda tener influencia en lo sucesivo en el
mejoramiento de las costumbres públicas , sin el
qual no puede haber verdadera felicidad en los
Estados.

En todos los países, las autoridades competentes han establecido una serie de normas y regulaciones para regular el tráfico marítimo y proteger la seguridad de los buques y sus tripulaciones. Estas normas incluyen:

- Regulaciones sobre la navegación:** Establecen las rutas y canales de navegación, así como las distancias seguras entre los buques y las costas.
- Regulaciones sobre la seguridad:** Imponen medidas para prevenir accidentes marítimos, como la señalización nocturna, la iluminación de los buques y las normas de salvamento.
- Regulaciones sobre la carga y descarga:** Establecen procedimientos para cargar y descargar mercancías de manera segura y eficiente.
- Regulaciones sobre la salud:** Imponen normas para garantizar la salud y bienestar de los tripulantes, como la prevención de enfermedades infecciosas y la provisión de servicios médicos.
- Regulaciones ambientales:** Establecen normas para minimizar el impacto ambiental de la navegación, como la prohibición de derrames de aceite y la disposición segura de residuos marinos.

Además, las autoridades marítimas realizan inspecciones periódicas a los buques para asegurarse de que cumplen con las normas establecidas. Los buques que no cumplen con las normas pueden ser sancionados o甚至被禁止航行。通过这些措施，旨在确保海上交通安全、促进经济发展和保护海洋环境。